ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Por medio del presente, la suscrita Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Sácama, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima Cuantía, cuyo objeto será: **"SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y AFIANZAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE",** según características técnicas.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El artículo 2 de la Constitución Política de 1991, define que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)."*

De igual manera, el artículo 311 se preceptúa que: *"(…) al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes (…)".*

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de Sácama, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, el alcalde municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

Según el artículo 64 de la Constitución política de Colombia, es deber del estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos.

De acuerdo a lo anterior y lo establecido en los artículos 209, 288 de la Constitución Política de Colombia y en el numeral 10 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, se integran todos los niveles territoriales, para que la política pública agropecuaria a cargo del ministerio de agricultura y desarrollo rural se desarrolle mediante los principios de planificación, descentralización con enfoque de cadena productiva y agregación de valor, calidad, libre escogencia, concurrencia subsidiariedad y coordinación.

Conforme lo establece el Artículo 76 de la ley 715 de 2001, además de las competencias establecidas en la Constitución Política, son también competencias del municipio directa o indirectamente la promoción y financiamiento o cofinanciación de proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 1. En el sector agropecuario, 2. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural, 3. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria, 4. Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores.

El servicio Público de extensión agropecuaria y servicio de asistencia agropecuaria es el acompañamiento técnico integral que se brinda de manera focalizada en el territorio para resolver brechas de productividad, competitividad y sostenibilidad de una línea productiva con base en la orientación de buenas prácticas para satisfacer la demanda de los mercados, la extensión agropecuaria es un proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo, con el fin de hacer sostenible y competitiva su producción y al mismo tiempo contribuir al mejoramiento de la calidad de la vida familiar. Razón por la cual, la administración Municipal busca apoyar las actividades que se requieran para garantizar el servicio de asistencia técnica rural y extensión agropecuaria de los campesinos del municipio garantizando el acceso a la información, la innovación y la tecnología con el fin de diseñar esquemas de Asistencia Técnica acordes con las necesidades y diferencias del territorio.

La prestación del servicio público de extensión agropecuaria está a cargo de los municipios y distritos. Su papel fundamental es armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en el PDEA.

En el municipio de Sácama se identifica una problemática asociada a los bajos niveles de productividad y rentabilidad en los sistemas pecuarios de pequeños productores, tanto en ganadería bovina, especies menores y producciones agrícolas. Esta situación está directamente relacionada con la limitada cobertura del servicio de extensión agropecuaria, la baja adopción de tecnologías agropecuarias, el manejo tradicional de los sistemas productivos y la débil articulación con mercados locales y regionales.

La población objetivo está conformada por 35 productores rurales, de los cuales 10 se dedican a la ganadería bovina, 10 a la producción de especies menores (aves, porcinos, ovinos, caprinos o apicultura) y 15 a cultivos de importancia económica en el municipio como café, cacao y frutales de clima cálido. En estos sistemas productivos se evidencian deficiencias técnicas que afectan directamente los indicadores productivos y económicos de las unidades agropecuarias del municipio.

En el caso de los productores ganaderos, predominan prácticas de manejo extensivo con deficiente implementación de tecnologías, lo que se traduce en deficiente calidad de las praderas, baja capacidad de carga animal por hectárea, inadecuados planes de suplementación nutricional y

falencias en el manejo sanitario y reproductivo del hato. Estas condiciones limitan la producción de carne y leche, incrementan los costos de producción y reducen la competitividad del sistema.

Por su parte, los productores de especies menores presentan un manejo mayormente empírico, caracterizado por deficiencias en la alimentación, ausencia de planes sanitarios estructurados, condiciones inadecuadas de bioseguridad y altos índices de mortalidad. Así mismo, enfrentan dificultades en los procesos de transformación, agregación de valor y comercialización de sus productos, lo que restringe sus oportunidades de generación de ingresos.

Con relación a los cultivos establecidos se puede evidenciar que la productividad en general es muy baja, lo cual hace que estas producciones no sea competentes en el mercado ni rentables para los productores, debido a factores como la escasa implementación de BPA, inadecuado manejo de suelos, nula aplicación de fertilizantes e insumos que aporten integralmente al desarrollo de las plantas y poco conocimiento de TICs por parte de los agricultores, que pueden ser usadas favorablemente para optimizar las producciones.

En este contexto, se identifica como necesidad prioritaria la implementación de un proceso integral de extensión agropecuaria orientado al fortalecimiento de capacidades técnicas, productivas, empresariales y organizativas de los productores. Este proceso debe contemplar el acompañamiento continuo mediante asistencia técnica en manejo productivo, nutrición, sanidad, sostenibilidad ambiental, implementación de nuevas tecnologías y estrategias de comercialización.

El enfoque de intervención debe incluir el mejoramiento de praderas y cultivos, la implementación de sistemas sostenibles agrícolas y pecuarios, el establecimiento de bancos de proteína, la formulación de dietas balanceadas en bovinos y alternativas de alimentación en porcinos, la estructuración de planes sanitarios preventivos en explotaciones pecuarias y agrícolas, y la adopción de buenas prácticas - BPAs. De igual manera, se debe promover el fortalecimiento empresarial a través de la implementación de registros productivos y financieros, el análisis de costos de producción y el fomento de esquemas asociativos que permitan mejorar el acceso a mercados.

Adicionalmente, es fundamental integrar estrategias de comercialización que incluyan la promoción de canales cortos, la generación de valor agregado en las diferentes líneas enmarcadas en cadenas productivas priorizadas en el municipio. Todo lo anterior bajo un enfoque de sostenibilidad, resiliencia al cambio climático y uso de herramientas tecnológicas básicas que faciliten la toma de decisiones.

La intervención mediante el servicio de extensión agropecuaria permitirá mejorar los niveles de productividad, optimizar los costos de producción, fortalecer la seguridad económica de los productores y aumentar la competitividad de los sistemas pecuarios en el municipio de Sácama, contribuyendo al desarrollo rural sostenible del territorio.

La Ley 1876 de 2017, ley por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y otras disposiciones, está orientada a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno para un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental.

**El artículo 24 de la ley 1876 de 2017 manifiesta: "*SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA.* *La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su*

desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral".

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Sin perjuicio de que dichas EPSEA sean entidades u organizaciones de diversa naturaleza".

El artículo 25 de la ley 1876 de 2017 refiere: "ENFOQUE DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

1. *Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria, administrativas, financieras y crediticias, informáticas, de mercadeo y de comercialización; así como para la convivencia y el desarrollo rural pacífico.*
2. *Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.*
3. *Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.*
4. *Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.*
5. *Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades".*

Por tanto, la citada Ley 1876 de 2017, establece la necesidad de articular acciones entre las entidades territoriales y las EPSEA para garantizar la prestación de servicios de extensión agropecuaria de calidad. Esta ley determina que los servicios deben orientarse a mejorar la productividad y competitividad del sector agropecuario, reducir la pobreza rural y fomentar el desarrollo sostenible. De esta forma, la contratación de una (EPSEA) en el municipio de Sácama permite implementar esta normativa al ofrecer servicios técnicos, educativos y de asesoría adaptados a las necesidades de los productores locales.

La contratación de una Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria (EPSEA) en el municipio de Sácama Casanare, se fundamenta en la necesidad de fortalecer el sector agropecuario local mediante la transferencia de tecnología, conocimiento y el desarrollo de capacidades que promuevan la sostenibilidad y competitividad del sector. Esta contratación se enmarca en el mandato constitucional establecido en el Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el

deber del Estado de promover el acceso progresivo de los trabajadores agrarios a los servicios educativos, sociales y técnicos requeridos para el desarrollo integral del sector.
Es importante destacar que el impacto positivo de los servicios de extensión agropecuaria trasciende el ámbito económico y contribuye al fortalecimiento del tejido social y la seguridad alimentaria en el municipio. Esto está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente con los objetivos relacionados con la erradicación del hambre (ODS 2), la acción por el clima (ODS 13) y el trabajo decente y crecimiento económico (ODS 8). Por lo tanto, la contratación de una EPSEA se convierte en una acción prioritaria para avanzar hacia el cumplimiento de estas metas globales.

La metodología que implementan las EPSEA permite una transferencia de tecnología adoptado a las condiciones locales, incluyendo el conocimiento de buenas prácticas agrícolas, la gestión sostenible de los recursos naturales y el mejoramiento de los sistemas productivos. Esto genera un impacto directo en el bienestar de las comunidades rurales al fomentar uno producción agropecuaria más eficiente y competitiva. Además, el acompañamiento técnico contribuye al fortalecimiento de capacidades en las familias campesinas, lo que se traduce en una mejora de su calidad de vida.

La contratación de una EPSEA en Sácama permite avanzar en la transformación del sector agropecuario focal. Esto no solo impacta positivamente a los productores, sino que también contribuye al desarrollo integral del municipio en su conjunto. La implementación de este contrato, bajo el procedimiento de mínima cuantía, asegura transparencia y eficiencia, cumpliendo con los principios de la Ley 80 de 1993, y reafirma el compromiso de la administración municipal con el desarrollo sostenible y el bienestar de la población.

Adicionalmente, dentro de los servicios contratados se incluye la prestación del servicio de profesionales altamente capacitados, quienes atenderán de manera activa y en tiempo real las necesidades de los campesinos. Esto abarca el acompañamiento técnico necesario para resolver problemáticas específicas y garantizar el desarrollo del sector agropecuario. Este componente asegura una respuesta inmediata y efectiva a las demandas del sector rural, fortaleciendo así la productividad y el bienestar de los productores locales.

Que así mismo en el plan de desarrollo municipal en su línea estratégica 2 "COMPROMETIDOS CON LA AGROINDUSTRIA Y LA ECONOMIA", en su eje estratégico 2.1 *Agricultura y desarrollo rural:* Fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con mayor énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático. Donde cuenta con el programa "*Inclusión productiva de pequeños productores rurales*", donde se encuentran la meta establecida: "Servicio de extensión agropecuaria".

De acuerdo a lo anterior, la contratación de extensión agropecuaria para la administración municipal de Sácama, es **NECESARIA** y **CONVENIENTE**, en busca de contribuir al fortalecimiento del sector agropecuario del territorio y como estrategia para alcanzar las metas trazadas desde el plan de desarrollo "SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024 - 2027".

Además, el Municipio cuenta con la disponibilidad de los recursos de la vigencia fiscal 2026, para llevar a cabo la ejecución del mismo, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260525001 con rubro "2.3.2.02.02.009.17.04" correspondiente a "Servicio de extensión agropecuaria"; lo que hace que los tres criterios **(NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD)** converjan y faciliten el cumplimiento de las metas propuestas.

Que, por las anteriores razones, naturaleza, características del suministro a contratar y teniendo en cuenta que el valor del futuro contrato no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección del contratista por mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Que la información contenida en el presente documento constituye el soporte necesario y suficiente para la elaboración de la Invitación Pública con la cual se adelantará la Selección del Contratista proveedor de los bienes y servicios requeridos.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El servicio de extensión agropecuaria será prestado a través de una Entidad Prestadora de Servicios de Extensión Agropecuaria (EPSEA), en cumplimiento de los lineamientos y requerimientos establecidos por la administración municipal. Este contrato busca garantizar la presencia activa de profesionales que brinden acompañamiento técnico y asesoría especializada a pequeños y *medianos productores del municipio de Sácama Casanare. El servicio incluirá actividades como* capacitaciones, transferencia de tecnología, asesoría para la implementación de prácticas agrícolas y pecuarias sostenibles, priorizando las zonas rurales más vulnerables y de difícil acceso.

La prestación de estos servicios tiene como propósito mejorar la productividad y sostenibilidad del sector agropecuario, fomentando el desarrollo integral de los productores locales. La EPSEA garantizará un esquema de atención eficiente, que permita responder de manera oportuna a las necesidades de la comunidad campesina, asegurando la cobertura en territorios apartados. Este contrato prioriza la atención en sectores estratégicos del municipio, promoviendo soluciones a problemáticas como la baja productividad, el acceso limitado a tecnologías y la falta de prácticas sostenibles que afectan directamente la economía y el bienestar de la población rural.

El contrato incluye la prestación continua del servicio de asesoría y asistencia técnica en el marco de las competencias definidas por el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y la Ley 1876 de 2017. Se establece que la EPSEA debe contar con profesionales idóneos, herramientas técnicas y logísticas necesarias para desarrollar las actividades asignadas, garantizando la disponibilidad y cobertura en todo el territorio municipal. Este esquema permitirá a la administración municipal dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo 2024-2027, orientados al fortalecimiento del sector agropecuario como pilar fundamental del desarrollo económico y social en el municipio.

Objeto: "SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL Y AFIANZAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE SÁCAMA CASANARE".

2.2. CLASIFICACIÒN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	86101500	Servicios de entrenamiento en agricultura
2	93141900	Desarrollo rural
3	70121700	Gestión ganadera
4	70141700	Gestión de cultivos
5	70122000	Salud animal
6	70121600	Industria ganadera
7	70121500	Industria lechera
8	42121600	Productos veterinarios
9	70121701	Servicios de mejoramiento genético animal
10	70122001	Servicios veterinarios de reproducción (inseminación artificial)
11	70141500	Producción de cultivos
12	70141800	Plantación y cultivo de cultivos
13	70142000	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha
14	70131600	Preparación del terreno y del suelo
15	70131700	Gestión del terreno y del suelo
16	70171700	Riego
17	77101600	Planeación ambiental
18	70161600	Flora
19	70161500	Fauna
20	93141500	Desarrollo y servicios sociales

2.3. ALCANCE: Con la ejecución del objeto contractual, el municipio de Sácama estará dando cumplimiento a las obligaciones legales y aportando al logro de lo establecido en la Constitución y demás normas, fortaleciendo la productividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial del territorio.

2.4. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION

CÓDIGO BPIN: 2024853150023

PROYECTO DE INVERSIÓN: FORTALECIMIENTO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INTEGRADO A LOS PRODUCTORES DEL SECTOR AGROPECUARIO MEDIANTE EL SERVICIO DE EXTENSION RURAL DE MANERA EFICIENTE Y CONTINUA EN EL MUNICIPIO DE SACAMA CASANARE.

2.5. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:

Que el Concejo municipal de Sácama aprobó mediante acuerdo municipal No. 005 del 28 de mayo de 2024 el Plan de Desarrollo Municipal, **"SÁCAMA NUESTRO COMPROMISO 2024-2027"**; el cual contempla dentro de sus metas, la siguiente:

CERTIFICACIÓN BPPIN	20260525006
DIMENSIÓN	ECONOMICA
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA
META PRODUCTO	SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

2.6. TIPO DE CONTRATO: Tomando en cuenta el objeto a contratar, la clase de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: El contratista se obliga a desarrollar el objeto contractual en Municipio de Sácama.

2.8. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.
(Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD

LICITACIÓN PUBLICA	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	N/A
DIRECTA	N/A
MÍNIMA CUANTÍA	X

MINIMA CUANTIA: DECRETO UNICO COMPILATORIO 1082 DE 2015.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía esta descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de gula para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

El presente proceso estate sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011 y en la Sección 1 Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

La modalidad del presente proceso de Selección es de mínima cuantía, toda vez que el presupuesto asignado a la presente contratación no excede el valor del 10% de la menor cuantía de la entidad.

Artículo 2.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (01) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que el valor proyectado para la satisfacción de la necesidad contenida en el objeto de la contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá adelantar el procedimiento de selección de mínima cuantía y consecuencialmente se aplicará lo establecido por el Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, con las particularidades establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines del Estado, y teniendo en cuenta las fuentes que se utilizaron en relación con la necesidad de la contratación, lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el servicio requerido para suplir la atención de las necesidades de la Entidad, y su monto no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía para la entidad estatal competente, caso en el cual, se aplicará el procedimiento previsto para la mínima cuantía en la Sección 1, subsección 5 del presente decreto.

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones., de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto de 2016.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de Sácama, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	**Actividades orientadas al fortalecimiento de la Ganadería Doble Propósito mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a 55 productores dedicados a la ganadería doble propósito; de acuerdo a las metas, planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal – Sácama Nuestro Compromiso**		
1.1	Prestar servicios de extensión agropecuaria y orientación en la resolución de casuística medico veterinaria dirigida a los productores de Ganadería doble propósito en el municipio de Sácama; utilizando métodos individuales de extensionismo incluyendo las visitas V1, V2 y V3, brindando acompañamiento técnico productivo, registrando avances, recomendaciones y compromisos con los usuarios atendidos. Tres visitas individuales a cada productor; una cada mes, según cronograma previamente establecido	Visita	165
1.2	Realizar primera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario bovino aplicado al trópico bajo. (b) Principales enfermedades causadas por hemoparásitos que afectan la ganadería doble propósito en el municipio de Sácama y su efecto económico en los predios. (c) Esquema vacunal bovino según normatividad nacional y ocurrencia de enfermedades en la zona. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1
1.3	Realizar segunda ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Buenas prácticas de ordeño (b) Realización e interpretación de CMT, prevención y tratamiento de mastitis bovina. (c) Buenas prácticas pecuarias orientadas al cuidado de neonatos en predio. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1
1.4	Realizar tercera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Razas y cruces bovinos ideales para lechería de trópico bajo, (b) Nuevas tecnologías reproductivas y su incidencia en la producción actual. (c) principales enfermedades reproductivas en bovinos.	Unidad	1

2	**Actividades orientadas al fortalecimiento del gremio porcicultor, mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a 34 productores dedicados a la producción de especies menores, de acuerdo a las metas, planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal – Sácama Nuestro Compromiso**		
2.1	Prestar servicios de extensión agropecuaria y orientación en la resolución de casuística medico veterinaria dirigida a los productores de Ganadería porcícola en el municipio de Sácama, utilizando métodos individuales de extensionismo, incluyendo las visitas V4, V5 y V6, brindando acompañamiento técnico productivo, registrando avances, recomendaciones y compromisos con los usuarios atendidos. Tres visitas individuales a cada productor; una cada mes, según cronograma previamente establecido	Visita	102
2.2	Realizar cuarta ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario aplicado a la producción porcícola (b) Principales enfermedades que afectan las producciones en cerdos. (c) esquemas vacunales según normatividad sanitaria vigente aplicada en porcicultura.	Unidad	1
2.3	Realizar quinta ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario aplicado a la producción avícola. (b) Principales enfermedades que afectan las producciones avícolas (c) esquemas vacunales según normatividad sanitaria vigente aplicada a avicultura	Unidad	1
3	**Actividades orientadas al fortalecimiento de producción agrícola mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a orientadas a 60 productores dedicados a la producción agrícola, de acuerdo a las metas, planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal – Sácama Nuestro Compromiso**		
3.1	Prestar servicios de extensión agrícola y orientación en los cultivos establecidos en el municipio de Sácama, ejecutando métodos individuales de extensionismo, incluyendo las visitas V1, V2 y V3, brindando acompañamiento técnico productivo, registrando avances, recomendaciones y compromisos con los usuarios atendidos. Tres visitas individuales a cada productor; una cada mes, según cronograma previamente establecido	Visita	180
3.2	Realizar primera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) asesoría en establecimiento de BMF y praderas para alimentación de bovinos (b) Ventajas de la mecanización de terrenos para el establecimiento de cultivos. (c) Usos y beneficios de los cultivos hidropónicos como alternativa nutricional y de producción. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1
3.3	Realizar segunda ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Buenas prácticas de ordeño (b) Realización e interpretación de CMT, prevención y tratamiento de mastitis bovina. (c) Buenas prácticas pecuarias orientadas al cuidado de neonatos en predio. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1
3.4	Realizar tercera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: a) Uso y adopción de nuevas tecnologías en la agricultura (b) producciones limpias y de menor impacto medio ambiental. (c) Implementación de TICs como herramienta de modernización de la agricultura. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1

Nota: el contratista deberá cumplir con el siguiente cronograma para la ejecución de las actividades:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES						
Ítem / mes de ejecución	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Mes 6**
Actividades orientadas al fortalecimiento de la Ganadería Doble Propósito	X	X	X			
Actividades orientadas al fortalecimiento del gremio porcicultor				X	X	X
Actividades orientadas al fortalecimiento de producción agrícola	X	X	X	X		

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, especificaciones, anexos y propuesta.
b) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello esté obligado, incluido el contenido de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
c) Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
d) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
e) Disponer de los recursos técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para el óptimo desarrollo del alcance del objeto contractual.
f) Presentar al Municipio el Programa de trabajo del personal con que cuenta para la ejecución del contrato.
g) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Componente Operativo Anual de Inversiones y anexo técnico que hacen parte integral del presente documento.
h) Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado según las especificaciones.
i) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
j) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Administración

Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
n) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
o) Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
p) Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las Especificaciones técnicas exigidas.
b) Presentar al Municipio de manera mensual el cronograma de actividades a ejecutar, en desarrollo del objeto contractual.
c) Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano.
d) Los recursos entregados por el Municipio solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato.
e) Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
f) Las demás que sean requeridas por la entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
c) Suministrar al contratista en forma oportuna la información por él solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley.

4.4. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

4.4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

REQUISITOS DE VERIFICACION:

1. **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO**. El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o apoderado, según corresponda.

2. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**. Para efectos de la verificación de la capacidad jurídica, la persona jurídica oferente deberá presentar con su oferta el Certificado de existencia y representación Legal, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en el que acredite que su objeto social corresponde al objeto de la presente contratación o similares, esto es, objeto social principal esté dirigido o relacionado con el objeto del proceso de contratación, de manera que le permita al proponente celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES**. Si el oferente es persona natural, acreditará su inscripción en el Registro Mercantil, mediante la presentación del certificado de matrícula mercantil, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral con las condiciones aquí fijadas, se requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto. Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil.

4. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al FORMATO — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA contenido en la invitación y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. Si la carta de presentación de la propuesta está incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el pliego de condiciones, se solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente, salvo que el documento no esté suscrito por el proponente, caso en el cual se genera el rechazo de la oferta, por no encontrarse acreditada la voluntad; inequívoca de presentar propuesta.

5. **PODER** Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, se solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

6. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS JURÍDICAS**. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, renovado, vigente y en firme conforme lo dispone el artículo 33 del Código de Comercio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación cuya actividad CIIU sea (n): ***0161 Actividades de apoyo a la agricultura.***

7. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PERSONAS NATURALES.** Certificado de inscripción en el Registro Mercantil según el caso, expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, cuya actividad CIIU sea (n): ***0161 Actividades de apoyo a la agricultura,*** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.

8. **REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES** Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio y/o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos: Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el Acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan Las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Acreditar que la duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más. Acreditar que la duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a Celebrar y un (1) año más. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un Suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consordal o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento al proponente, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que se señale. No obstante, la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre del proceso. En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio o unión

temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta se considerará no hábil.

9. **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así: Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el contador o en su defecto por el oferente. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente proceso de selección, se requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

10. **VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABLE FISCAL**. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 la Unidad Nacional de Protección hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

11. **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**. De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes el Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprenden eventualmente inhabilidades en materia contractual. Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

12. **VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES.** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sácama realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

13. **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC**: Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional (El Municipio debe verificar con posterioridad los antecedentes de los contratistas, sin embargo, se reitera que es requisito habilitante y que el oferente los aporte ya sea en la presentación de la propuesta o en el término de subsanación de los documentos con pena de rechazo de la oferta).

14. **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** La propuesta estará acompañada del Compromiso de Transparencia suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual

se deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE TRANSPARENCIA señalado en la invitación, así mismo deberá diligenciar el FORMATO — COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. Si el proponente no incluye el Compromiso de Transparencia o el Compromiso de Confidencialidad, o si incluyéndolos no están suscritos por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si los compromisos están incompletos o su contenido no está conforme a lo exigido en el modelo correspondiente de la invitación, se le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

15. **IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; en el que cuente con la siguiente ***0161 Actividades de apoyo a la agricultura.*** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011. Si el oferente no presenta con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT, se requerirá al proponente a fin de que el aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

16. **LIBRETA MILITAR.** Las personas naturales y para los representantes legales de personas jurídicas, menores de 50 años de edad, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la libreta, expedida por el distrito militar respectivo.

17. **PROPUESTA ECONÓMICA**: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

18. **EQUIPO DE TRABAJO: PERFIL Y EXPERIENCIA:** Se requiere como mínimo lo siguiente:

PERSONAL REQUERIDO						
Formación Académica	SI	X	NO		Mínimo Requerido	Cursar decimo semestre o tener terminación de materias o ser profesional en área de la MEDICINA VETERINARIA
Experiencia	Mínimo Requerido				Para la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual, no se exigirá acreditar experiencia previa por parte del personal.	
Formación Académica	SI	X	NO		Mínimo Requerido	Cursar decimo semestre o tener terminación de materias o ser profesional en área de AGRONOMÍA
Experiencia	Mínimo Requerido				Para la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual, no se exigirá acreditar experiencia previa por parte del personal.	

El profesional deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características:

LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR ES LA SIGUIENTE:

- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado o certificado de matrícula en decimo semestre de la carrera profesional o certificado de terminación de materias.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el programa.

4.4.2.CAPACIDAD FINANCIERA: No es necesario solicitarla.

4.4.3.PROPUESTA ECONÓMICA: Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en las condiciones señaladas en la invitación, expresada en pesos colombianos, por el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste antes de liquidar el IVA discriminando este impuesto por separado según corresponda, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido. En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

4.4.4.EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, el valor ejecutado de cada contrato deberá de ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, por lo cual se debe aportar de cada contrato copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación y/o acta de recibo.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá certificar experiencia mediante la ejecución de mínimo dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo objeto esté relacionado con el sector AGROPECUARIO; uno de los cuales debe ser enfocado en EXTENSIÓN AGROPECUARIA, el valor ejecutado de cada contrato deberá de ser superior al valor oficial del presente proceso contractual, de los cuales se debe aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o certificación, Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

5.1. Valor Estimado del Contrato: El Municipio de Sácama, ha determinado un presupuesto oficial de la presente contratación, por la suma de**: TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($39.995.000,00) MDA/CTE.**

5.2. Análisis Técnico y Económico: el valor del presupuesto oficial incluye flete o transporte, descuentos, estampillas municipales, departamentales, nacionales y cualquier otra erogación legal para el desarrollo y entrega. En desarrollo del objeto a contratarse, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	**Actividades orientadas al fortalecimiento de la Ganadería Doble Propósito mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a 55 productores dedicados a la ganadería doble propósito; de acuerdo a las metas, planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal – Sácama Nuestro Compromiso**				
1.1	Prestar servicios de extensión agropecuaria y orientación en la resolución de casuística medico veterinaria dirigida a los productores de Ganadería doble propósito en el municipio de Sácama; utilizando métodos individuales de extensionismo incluyendo las visitas V1, V2 y V3, brindando acompañamiento técnico productivo, registrando avances, recomendaciones y compromisos con los usuarios atendidos. Tres visitas individuales a cada productor; una cada mes, según cronograma previamente establecido	Visita	165	$ 85.000	$ 14.025.000
1.2	Realizar primera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario bovino aplicado al trópico bajo. (b) Principales enfermedades causadas por hemoparásitos que afectan la ganadería doble propósito en el municipio de Sácama y su efecto económico en los predios. (c) Esquema vacunal bovino según normatividad nacional y ocurrencia de enfermedades en la zona. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
1.3	Realizar segunda ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Buenas prácticas de ordeño (b) Realización e interpretación de CMT, prevención y tratamiento de mastitis bovina. (c) Buenas prácticas pecuarias orientadas al cuidado de neonatos en predio. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
1.4	Realizar tercera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Razas y cruces bovinos ideales para lechería de trópico bajo, (b) Nuevas tecnologías reproductivas y su incidencia en la producción actual. (c) principales enfermedades reproductivas en bovinos.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
	SUBTOTAL ÍTEM 1				**$ 14.775.000**
2	**Actividades orientadas al fortalecimiento del gremio porcicultor, mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a 34 productores dedicados a la producción de especies menores, de acuerdo a las metas, planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal – Sácama Nuestro Compromiso**				

2.1	Prestar servicios de extensión agropecuaria y orientación en la resolución de casuística medico veterinaria dirigida a los productores de Ganadería porcícola en el municipio de Sácama, utilizando métodos individuales de extensionismo, incluyendo las visitas V4, V5 y V6, brindando acompañamiento técnico productivo, registrando avances, recomendaciones y compromisos con los usuarios atendidos. Tres visitas individuales a cada productor; una cada mes, según cronograma previamente establecido	Visita	102	$ 85.000	$ 8.670.000
2.2	Realizar cuarta ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario aplicado a la producción porcícola (b) Principales enfermedades que afectan las producciones en cerdos. (c) esquemas vacunales según normatividad sanitaria vigente aplicada en porcicultura.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
2.3	Realizar quinta ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Plan sanitario aplicado a la producción avícola. (b) Principales enfermedades que afectan las producciones avícolas (c) esquemas vacunales según normatividad sanitaria vigente aplicada a avicultura	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
	SUBTOTAL ÍTEM 2				**$ 9.170.000**
3	**Actividades orientadas al fortalecimiento de producción agrícola mediante procesos de extensión agropecuaria orientadas a orientadas a 60 productores dedicados a la producción agrícola, de acuerdo a las metas, planes y programas del Plan de Desarrollo Municipal – Sácama Nuestro Compromiso**				
3.1	Prestar servicios de extensión agrícola y orientación en los cultivos establecidos en el municipio de Sácama, ejecutando métodos individuales de extensionismo, incluyendo las visitas V1, V2 y V3, brindando acompañamiento técnico productivo, registrando avances, recomendaciones y compromisos con los usuarios atendidos. Tres visitas individuales a cada productor; una cada mes, según cronograma previamente establecido	Visita	180	$ 85.000	$ 15.300.000
3.2	Realizar primera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) asesoría en establecimiento de BMF y praderas para alimentación de bovinos (b) Ventajas de la mecanización de terrenos para el establecimiento de cultivos. (c) Usos y beneficios de los cultivos hidropónicos como alternativa nutricional y de producción. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000

3.3	Realizar segunda ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: (a) Buenas prácticas de ordeño (b) Realización e interpretación de CMT, prevención y tratamiento de mastitis bovina. (c) Buenas prácticas pecuarias orientadas al cuidado de neonatos en predio. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
3.4	Realizar tercera ECA, donde se incluya el abordaje de los siguientes temas: a) Uso y adopción de nuevas tecnologías en la agricultura (b) producciones limpias y de menor impacto medio ambiental. (c) Implementación de TICs como herramienta de modernización de la agricultura. El profesional debe garantizar lo logística, convocatoria y material necesario para llevar a cabo la actividad.	Unidad	1	$ 250.000	$ 250.000
	SUBTOTAL ÍTEM 3				**$ 16.050.000**
	TOTAL PRESUPUESTO				**$ 39.995.000**

Gastos asumidos por el contratista:

ÍTEM	CONCEPTO	% DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
2.	ESTAMPILLA PRO CULTURA	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
3.	ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
4.	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2% Del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
5.	INDUSTRIA Y COMERCIO	Descuento Según El Estatuto De Rentas Por Medio De La Actividad Económica Inscrita En El Rut
6.	SOBRETASA BOMBERL	5% Del % De Industria Y Comercio
7.	RETENCIÓN POR SERVICIOS	1% del valor total del contrato / % Del valor antes de IVA
8.	RETE IVA	15% Del IVA

Las retenciones a favor del municipio se aplican según lo estipulado en el Acuerdo 013 del 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SÁCAMA – CASANARE, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

NOTA: Cuando facturen IVA se descuenta el 15% por RETEIVA.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN
(Numeral 6, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del proceso de selección del contratista, la Tesorería Municipal ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260525001 del 25 de mayo de 2026:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.17.04	Servicio de extensión agropecuaria	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general-propósito general libre inversión	$ 39.995.000,00

8. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a) Se pagará mediante cinco (05) actas parciales mensuales, cada una de estas de acuerdo a la ejecución de las actividades, previa presentación del informe con visto bueno del supervisor del contrato, y pago a la seguridad social del respectivo mes de conformidad con el decreto 1273 de 2018. Y un (01) pago final, una vez ejecutado el objeto contractual y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y para lo cual el contratista deberá presentar informe con los respectivos soportes de entrega (facturas y/o informe financiero, registro fotográfico, etc.) los cuales deberán ser entregados en carpetas cuatro solapas plastificadas, el supervisor expedirá certificado de recibo a satisfacción y se elabora acta de liquidación del contrato, con la cual se autorizará el respectivo desembolso. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

No obstante, lo señalado en el literal anterior, el mencionado pago está sujeto a los diferentes descuentos de ley, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Siempre con el propósito de que

la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)". De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sácama realiza el presente análisis del sector.

9.1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato cuyo objeto lo constituyen bienes de Características Técnicas, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca en los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto No. 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido y desarrollar la actividad mercantil de ***Actividades de apoyo a la agricultura,*** previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

9.2. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:

En el mercado existen un gran número de personas jurídicas y naturales que tienen la idoneidad y la capacidad técnica y legal para desarrollar el objeto del contrato que se deriva del presente proceso de selección.

9.2.1.PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE LA ENTIDAD

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

El Municipio de Sácama Casanare tuvo en cuenta como referencia procesos de contratación celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar, así como en los bienes y servicios adquiridos o suministrados:

NO. DE PROCESO	AS-SAMC-003-2022
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada del literal h del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[93] Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN CAFÉ, MORA Y GANADERIA DEL MUNICIPIO DE SACAMA DEPARATAMENTO DE CASANARE VIGENCIA 2022
NÚMERO DEL CONTRATO	AS-SAMC-003-2022
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado

CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$61,463,325.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	OHTRAS S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 900524644
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-18-13264248&g

9.2.2.PERSPECTIVA COMERCIAL FRENTE A LA DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NO. DE PROCESO	OCAS-SPM-SAMC-007-2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OROCUE
TIPO DE PROCESO	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación
GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[70] Servicios de Contratacion Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA A TRAVÉS DE LA (EPSEA) CON EL FIN DE FORTALECER LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, PRODUCTIVAS, ORGANIZATIVAS Y MICROEMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ, MEDIANTE EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA, EL USO DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS Y LA INTERVENCIÓN DIRECTA EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS PRIORIZADOS, CONFORME AL PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA (PDEA) EN EL MARCO DE LOS CINCO (05) COMPONENTES ESTABLECIDOS POR LA LEY 1876 DE 2017
NÚMERO DEL CONTRATO	0245
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$50,000,000.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	M.V. BIOGENETICAS S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 900681784
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14498429&g

NO. DE PROCESO	MINIMA CUANTÍA No. SLP-CAS-MC-070-2025
ENTIDAD	CASANARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE
TIPO DE PROCESO	Contratación Mínima Cuantía
ESTADO DEL PROCESO	Liquidado
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	Estatuto General de Contratación

GRUPO	[F] Servicios
SEGMENTO	[86] Servicios Educativos y de Formación
OBJETO DEL CONTRATO	RESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE EXTENSION AGROPECUARIA PARA LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE PLATANO Y GANADERIA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE - CASANARE
NÚMERO DEL CONTRATO	0269
ESTADO DEL CONTRATO	Liquidado
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO	$35,000,000.00 Peso Colombiano
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	M.V. BIOGENETICAS S.A.S
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	Nit de Persona Jurídica No. 900681784
ENLACE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-13-14528430&g

9.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Teniendo en cuenta que la selección del contratista se surtirá a través de un Proceso de selección de Mínima Cuantía en razón al valor del contrato y forma de pago, no se evaluará la capacidad financiera de los proponentes en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, el proponente seleccionado deberá contar con los recursos económicos que le permitan atender los compromisos del proceso que llegare a requerir, en tal sentido se deberá efectuar un análisis de la experiencia del posible proponente para poder evaluar esta perspectiva. En relación con la experiencia de los proponentes, se hace necesario evaluar la idoneidad de los mismos, acorde a las exigencias establecidas en este estudio previo en el capítulo REQUISITOS HABILITANTES.

9.4. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen en todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos por el Municipio.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

10.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	RIESGO
1	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.
2	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
3	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.

4	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente
5	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.
6	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual
7	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.
8	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.
9	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación
10	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación

10.2. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	precontractual	Legales	La modalidad de contratación no es la adecuada para el bien servicio u obra necesitado.	Contratar bajo una modalidad de contratación errónea.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la oficina asesora jurídica.	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la Oficina Asesora jurídica.	Durante la elaboración de estudios previos.
2	Especifico	Interno y externo	Precontractual- Estudios previos	Financieros –Económicos, operacional, legales y negocios	El perfil indicado en el estudio previo, no se ajusta condiciones de idoneidad y experiencia necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.	Contratar a profesionales y/o personal que no cumplan con los requisitos de idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/Contratista	Hacer una adecuada identificación de la necesidad y justificación de la contratación, para determinar adecuadamente el perfil.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/Entidad	En la etapa de selección y contratación	Al momento de suscribir el acta de inicio	El área solicitante debe, hacer una consulta de los aspectos propios de la profesión u oficio a contratar.	Elaboración de los estudios previos.

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Entidad/contratista	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Revisión por parte del Contratista y Supervisor designado por la entidad,	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
5	Específico	Interno	Contractual	Legales	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contratista.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato y puede causar retraso en los pagos a favor del contratista.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Informar al supervisor del contrato de sus obligaciones legales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Entidad	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	Capacitando a los supervisores de los contratos de las obligaciones legales y las establecidas en el manual de supervisión de la entidad.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	3	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	A la terminación del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Contractual	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse incumplimiento de obligaciones y actividades pactadas.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato

8	*Específico*	Externo	Contractual	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	5	7	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Se deben estipular la de imposición de multas y clausula penal en el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Control permanente por parte de la entidad a través del supervisor designado	Permanente - Durante la Ejecución del contrato
09	*Específico*	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato
10	Específico	Interno	Contractual	Financieros	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad	Expedición de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP), para realizar correctamente la apropiación presupuestal para la ejecución del proceso contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Terminación del contrato	Remitir al área presupuestal, la programación dentro de los términos establecidos por la entidad.	Única- Durante la suscripción y el perfeccionamiento del contrato

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo, **SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro**, deberá constituir a favor del Municipio de Sácama -Casanare, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta		X	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Sácama, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Sácama, veintisiete (27) de mayo de 2026.

Responsable de dependencia	Revisión componente legal
DIANA PATRICA BARON MANRIQUE Secretaria General y de Gobierno C.C: 33.379.632	**ROBINSON ALEJANDRO BONILLA SALAZAR** Asesor Jurídico Contratación C.C: 1.118.146.611